



Resolución Ejecutiva Regional

N°042-2024-GOB

Huacho, 24 de enero de 2024

VISTO: El Acuerdo de Consejo Regional N° 062-2019-CR/GRL, de fecha 02 de abril del 2019; el Convenio de Cofinanciamiento PROCOMPITE N° 009-2019/GRL, de fecha 04 de diciembre de 2019; el Acta de Finalización de la ejecución de la Propuesta Productiva del Convenio N° 009-2019/GRL, de fecha 10 de octubre del 2020; el Acuerdo de Consejo Regional N° 288-2022-CR/GRL, de fecha 24 de octubre de 2022; el Informe N°065-2022-OL-JBH, recibido el 28 de octubre de 2022; el Informe N°582-2022-UE-PRJA, recibido el 16 de diciembre de 2022; el Memorando N°5933-2022-GRL/GRDE, recibido el 21 de diciembre de 2022; el Informe N°2215-2022-GRL/SGRAJ, recibido el 16 de enero de 2023; el Memorando N°239-2023-GRL/GGR, recibido el 13 de febrero de 2023; el Informe N°011-2023-GRL/GRDE/OL-FMFF, recibido el 17 de febrero de 2023; el memorando N° 186-2023-GRL/GRDE, recibido el 23 de febrero de 2023; el Informe N°0215-2022-GRL/SGRAJ, recibido el 21 de abril de 2023; el Informe N° 097-2023-GRL/GRDE/OL-FMFF, recibido el 21 de abril de 2023; el Informe N°109-2023-GRL/GRDE, recibido el 25 de abril de 2023; el Informe N°082-2024-GRL/GGR, recibido el 22 de enero de 2024; la Hoja de Envío S/N Doc. N° 5057129 / Exp. 2543578, recibido el 23 de enero de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, concordado con el artículo 2 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, “*Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia*”; teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible, conforme lo establece el artículo 4 de la mencionada Ley;

Que, mediante Ley N° 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, aprobó medidas con el objetivo de mejorar la competitividad de cadenas productivas, mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología, en zonas donde la inversión privada sea insuficiente para lograr el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva, por lo que mediante Decreto Supremo N° 103-2012-EF, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29337, con el objeto de establecer los procedimientos y la metodología para la implementación, ejecución y evaluación de las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva;

Que, mediante el artículo 4 de la norma incommento, estipula que los Gobiernos Regionales y Locales pueden destinar recursos, hasta un 10% de los recursos presupuestados, para los gastos destinados a proyectos para financiar las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva. La iniciativa de apoyo a la competitividad productiva (PROCOMPITE), es una estrategia prioritaria del Estado que permite promover la ejecución de los planes de negocio, mediante el cofinanciamiento de



adaptación, mejora o transferencia de tecnología, así como transferencia de tecnología, equipos, maquinaria, infraestructura, insumos y materiales en beneficio de Agentes Económicos Organizados (AEO), exclusivamente en zonas donde la inversión privada sea insuficiente para generar y lograr el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva;

Que, a través del Acuerdo de Consejo Regional N° 062-2019-CR/GRL, de fecha 02 de abril del 2019, se acuerda aprobar la propuesta económica, remitida por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Lima, y validada por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, para el PROCOMPITE 2019 Gobierno Regional de Lima, por un monto presupuestal de S/. 12'000,000.00 (doce millones y 00/100 Soles);

Que, mediante el Convenio de Cofinanciamiento PROCOMPITE N°009-2019/GRL, suscrita entre el Gobierno Regional de Lima y el Agente Económico Organizado denominado Comunidad Campesina de Catahuasi, ganador del fondo concursable PROCOMPITE 2019; y en atención a lo señalado en la segunda cláusula, el GOBIERNO REGIONAL DE LIMA y el BENEFICIARIO se proponen cofinanciar la Propuesta Productiva plasmada en el Plan de Negocios que resultó ganador en el concurso realizado, con la finalidad de ejecutar el mismo; para ello el monto que asumió el Gobierno Regional de Lima contó con cobertura presupuestal para su ejecución;

Que, según el Acta de Finalización de la ejecución de la Propuesta Productiva del Convenio N° 009-2019/GRL, de fecha 10 de octubre del 2020, suscrito por el responsable de la ejecución de la Propuesta Productiva y el Coordinador de Proyectos Productivos de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, declaran que en la fecha ha terminado la ejecución de la Propuesta productiva denominada **"MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE LA PALTA VARIEDAD FUERTE EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CATAHUASI, DISTRITO DE CATAHUASI, PROVINCIA DE YAUYOS, REGIÓN LIMA"**, señalando el cumplimiento de los objetivos del Plan de Negocios y el cumplimiento de las metas Financieras ejecutadas al 99.95%;

Que, a través del Acuerdo de Consejo Regional N° 288-2022-CR/GRL, de fecha 24 de octubre de 2022, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Lima, autorizó la transferencia definitiva de la unidad productora del Plan de Negocio **"MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE LA PALTA VARIEDAD FUERTE EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CATAHUASI, DISTRITO DE CATAHUASI, PROVINCIA DE YAUYOS, REGIÓN LIMA"** del Gobierno Regional de Lima al Agente Económico Organizado denominado "Comunidad Campesina de Catahuasi", en el marco del Reglamento de la Ley 29337 – Decreto Supremo N° 103-2012;

Que, con el Informe N°065-2022-OL-JBH, recibido el 28 de octubre de 2022, el Especialista de Liquidaciones de Proyectos de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico – Ing. Juver Bailón Huerta, presenta la liquidación Técnica y Financiera del Plan de Negocio denominado: **"MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE LA PALTA VARIEDAD FUERTE EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CATAHUASI, DISTRITO DE CATAHUASI, PROVINCIA DE YAUYOS, REGIÓN LIMA"**;

Que, con el Informe N°582-2022-UE-PRJA, recibido el 16 de diciembre de 2022, el Coordinador del Fondo Concursable PROCOMPITE – Ing. Pablo Rodolfo Jauregui



Ayala, solicita a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico la aprobación a través de acto resolutivo de la Liquidación Técnica Financiera del Plan de Negocio denominado: **"MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE LA PALTA VARIEDAD FUERTE EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CATAHUASI, DISTRITO DE CATAHUASI, PROVINCIA DE YAUYOS, REGIÓN LIMA"**, CUI N° 2478406;



Que, con el Memorando N° 5933-2022-GRL/GRDE, recibido el 21 de diciembre de 2022, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, solicita a la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, la aprobación mediante acto resolutivo la Liquidación técnico Financiero de ejecución de Plan de Negocio: **"MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE LA PALTA VARIEDAD FUERTE EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CATAHUASI, DISTRITO DE CATAHUASI, PROVINCIA DE YAUYOS, REGIÓN LIMA"**, CUI N° 2478406, para su trámite correspondiente;



Que, con el Informe N°2215-2022-GRL/SGRAJ, recibido el 16 de enero de 2023, la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, emite su pronunciamiento legal señalado que de conformidad con los informes técnicos emitidos por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y demás órganos técnicos, resulta viable aprobar la Liquidación Técnica Financiera del Plan de Negocio: **"MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE LA PALTA VARIEDAD FUERTE EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CATAHUASI, DISTRITO DE CATAHUASI, PROVINCIA DE YAUYOS, REGIÓN LIMA"**, CUI N° 2478406;



Que, mediante Memorando N° 239-2023-GRL/GGR, recibido el 13 de febrero de 2023, la Gerencia General Regional, remite comunicación a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, solicitando evaluar los informes técnicos emitidos que corresponde a la Liquidación Técnica Financiera del Plan de Negocio **"MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE LA PALTA VARIEDAD FUERTE EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CATAHUASI, DISTRITO DE CATAHUASI, PROVINCIA DE YAUYOS, REGIÓN LIMA"**, CUI N° 2478406;



Que, mediante el Informe N°011-2023-GRL/GRDE/OL-FMFF, recibido el 17 de febrero de 2023, el Especialista en Liquidación Financiera, ha remitido a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, la evaluación del Informe de Liquidación Técnica y Financiera, planteando modificaciones en el Proyecto de Resolución Ejecutiva Regional, específicamente en el Artículo Primero y en el Artículo Segundo, es así que mediante Memorando N°186-2023-GRL/GRDE, recibido el 23 de febrero de 2023, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, ha remitido los actuados a la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica para que proceda a proyectar el acto resolutivo tomando en cuenta la modificación planteada;



Que, con el Informe N°0215-2022-GRL/SGRAJ, recibido el 21 de abril de 2023, la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, remite los actuados a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, adjuntando el proyecto de Resolución Ejecutiva Regional tomando en cuenta las modificaciones planteadas por el Especialista en Liquidación Financiera;





Que, respecto a lo señalado por el Especialista en Liquidaciones de Proyectos y el Responsable de la Unidad Ejecutora de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, en el Informe de Liquidación Técnica y Financiera del Plan de Negocio denominado "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE LA PALTA VARIEDAD FUERTE EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CATAHUASI, DISTRITO DE CATAHUASI, PROVINCIA DE YAUYOS, REGIÓN LIMA", el especialista en liquidación de proyectos, concluye que:



- Como resultado de la Liquidación Técnica y Financiera del Plan de Negocio denominado: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE LA PALTA VARIEDAD FUERTE EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CATAHUASI, DISTRITO DE CATAHUASI, PROVINCIA DE YAUYOS, REGIÓN LIMA", se ha obtenido el costo total de inversión por un monto de S/. 199,906.00 (Ciento Noventa Y Nueve Mil Novecientos Seis Con 00/100 Soles). Del cual el Gobierno Regional de Lima, ha cofinanciado por la suma de S/. 159,906.00 (Ciento Cincuenta y Nueve Mil Novecientos Seis con 00/100 Soles) y la Comunidad Campesina de Catahuasi, apporto la suma de S/. 40,000.00 (Cuarenta Mil con 00/100 Soles) como contrapartida.
- Se observa un saldo presupuestal a favor de la Entidad de S/. 74.80 soles, como fondo de libre disponibilidad de las partidas, luego de haberse cumplido con las metas programadas en el Estudio Financiero del Plan de Negocios.
- La fuente de financiamiento de los recursos utilizados por el Gobierno Regional de Lima fue de Recursos Determinados.
- Las metas físicas se cumplieron al 100% y las metas financieras se ejecutaron en un 99.95% con relación a lo programado en el Estudio Financiero del Plan de Negocios.

Que, los bienes materiales adquiridos por el Gobierno Regional de Lima, fueron entregados a la presidenta de la AEO: al Sr. Percy Villanueva Lima, según consta en las Actas de entrega de bienes y Servicios suscrita conjuntamente con los integrantes del comité de entrega, conformada por los señores: Ing. Alberto Francisco Petrlík Azabache y el Ing. Juan Miguel Arce Llagas, ambos de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del GRL. Dejando constancia que, los beneficiarios se obligan a utilizar los bienes únicamente para la implementación de la propuesta productiva;

Que, el periodo de ejecución en la implementación de la propuesta productiva fue entre los meses de mayo del año 2020 y diciembre del año 2020;

Que, el objetivo del informe de Liquidación Técnica y Financiera de la propuesta productiva es presentar la información relevante de la culminación de la ejecución de la inversión de la propuesta productiva, comparándolo con la información contemplada en el estudio que sustentó su aprobación y declaración de ganador en procesos concursables PROCOMPITE el cual ha sido elaborado por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico al finalizar la ejecución del mismo, es decir luego de la conformidad de recepción de todo los bienes y servicios, liquidación de las obras y entrega a los agentes económicos organizados ganadores del cofinanciamiento PROCOMPITE, por lo que conforme a la documentación del presente expediente se tiene el formato 18 – Liquidación de propuesta productiva, conforme al siguiente detalle:



FORMATO NRO. 18 - FORMATO DE LIQUIDACIÓN DE PLAN DE NEGOCIO

APÉNDICE 1 FICHA TÉCNICA



FECHA DE ELABORACIÓN		1/09/2022												
1 NOMBRE DEL PLAN DE NEGOCIO		MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE LA PALTA VARIEDAD FUERTE EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CATAHUASI, DISTRITO DE CATAHUASI, PROVINCIA DE YAUYOS, REGIÓN LIMA												
1.1.- CÓDIGO ÚNICO		2478406												
1.2.- FECHA DE ASIGNACIÓN DEL CÓDIGO ÚNICO		11/12/2019												
2 UBICACIÓN		<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr><td>Región</td><td>LIMA PROVINCIAS</td></tr> <tr><td>Departamento</td><td>LIMA</td></tr> <tr><td>Provincia</td><td>YAUYOS</td></tr> <tr><td>Distrito</td><td>CATAHUASI</td></tr> <tr><td>Localidad</td><td>CATAHUASI</td></tr> <tr><td>Dirección</td><td>CALLE JORGE CHAVEZ N°151</td></tr> </table>	Región	LIMA PROVINCIAS	Departamento	LIMA	Provincia	YAUYOS	Distrito	CATAHUASI	Localidad	CATAHUASI	Dirección	CALLE JORGE CHAVEZ N°151
Región	LIMA PROVINCIAS													
Departamento	LIMA													
Provincia	YAUYOS													
Distrito	CATAHUASI													
Localidad	CATAHUASI													
Dirección	CALLE JORGE CHAVEZ N°151													
3 META EJECUTADA EN NUEVOS SOLES (S/.)		S/. 199,906.00												
4 UNIDAD EJECUTORA		GOBIERNO REGIONAL DE LIMA												
5 NOMBRE DEL AEO		COMUNIDAD CAMPESINA DE CATAHUASI												
6 MODALIDAD DE EJECUCIÓN		ADMINISTRACIÓN DIRECTA												
7 CONVENIO	NRO. FECHA	009-2019/GRL 4/12/2019												
8 PRESUPUESTO TOTAL DEL PLAN DE NEGOCIO														
INVERSION FIJA TANGIBLE		S/. 175,830.80												
INVERSION FIJA INTANGIBLE		S/. 10,500.00												
CAPITAL DE TRABAJO		S/. 13,650.00												
GASTOS GENERALES	10%	S/. 0.00												
SUPERVISIÓN	3%	S/. 0.00												
TOTAL PRESUPUESTO		S/. 199,980.80												
9 MONTO COFINANCIADO POR LA ENTIDAD (GRL)														
INVERSIÓN FIJA TANGIBLE		S/. 135,830.80												
INVERSIÓN FIJA INTANGIBLE		S/. 10,500.00												
CAPITAL DE TRABAJO		S/. 13,650.00												
GASTOS GENERALES	10%	S/. 0.00												
SUPERVISIÓN	3%	S/. 0.00												
TOTAL PRESUPUESTO		S/. 159,980.80												
10 PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL		79 DIAS CALENDARIO												
11 AMPLIACIONES DE PLAZO														
11.01.- AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01		0 DIAS CALENDARIO												
11.02.- AMPLIACIÓN DE PLAZO N°02		0 DIAS CALENDARIO												
	APROBACIÓN:	RESOLUCION N° [DD/MM/AAAA]												
	APROBACIÓN:	0 [DD/MM/AAAA]												



TOTAL APROB. AMPLIA. PLAZO



- 12 PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL AMPLIADA
- 13 MONTO DE CONTRAPARTIDA
- 14 CONTRAPARTIDA MONETARIA DEL AEO EJECUTADO
CONTRAPARTIDA DEL AEO VALORIZADO EJECUTADO
- 15 FECHA DE INICIO DE PLAZO DE EJECUCIÓN
- 16 FECHA DE TÉRMINO DE PLAZO CONTRACTUAL INICIAL
- 17 FECHA DE TÉRMINO DE PLAZO CONTRACTUAL AMPLIADO
17.01.- CON AMPLIACIÓN N° 01
17.02.- CON AMPLIACIÓN N° 02
- 18 FECHA DE TÉRMINO DE PLAZO CONTRACTUAL FINAL
- 19 FECHA REAL DE TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL PLAN DE NEGOCIO
- 20 DÍAS DE RETRASO DE EJECUCIÓN
- 21 SUPERVISIÓN DEL PLAN DE NEGOCIO

INSPECTOR/SUPERVISOR/COORDINADOR
RESOLUCION DE DESIGNACION
CONTRATO
- 22 RESIDENCIA

RESIDENTE O COORDINADOR/ASISTENTE TÉCNICO
RESOLUCIÓN DE DESIGNACIÓN
CONTRATO
- 23 FECHA DE RECEPCIÓN DEL PLAN DE NEGOCIO
- 24 MONTO TOTAL EJECUTADO/CONTRAPARTIDA AEO
- 25 MONTO TOTAL EJECUTADO COFINANCIADO (GRL)
- 26 TOTAL A FAVOR DE LA ENTIDAD

N.A. = NO APLICA

0 DIAS CALENDARIO
N.A.

S/. 40,000.00

S/. 0.00
S/. 40,000.00

23/07/2020

N.A.

N.A.

N.A.

10/10/2020

N.A. DIAS CALENDARIO

JUAN MIGUEL ARCE LLAGAS	Colegiatura 147607
RESOLUCIÓN NRO.	
CONTRATO NRO.	

JOSE LUIS GUERRA REMUZGO	INGENIERO AGRONOMO
RESOLUCIÓN NRO.	
CONTRATO NRO.	

30/11/2016

S/. 199,906.00	INCLUYE CONTRAPARTIDA VALORIZADA EN BIENES DE CAPITAL DE LA AEO
S/. 159,906.00	
S/. 74.80	

Que, de acuerdo al numeral 5.2.6 Liquidación y Cierre, del inciso 5.2 Aprobación de los recursos del ítem 5 donde se indica La Gestión de los Procedimientos del PROCOMPITE de la Guía Operativa para la Gestión e Implementación de PROCOMPITE en Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, instrumento metodológico de gestión del Ministerio de la Producción – PRODUCE, señala en su Cuadro Nro. 6 la Descripción del Procedimiento de Liquidación y Cierre de Propuestas Productivas para Implementar la Iniciativa PROCOMPITE en un Gobierno Regional/ Gobierno Local, donde indica que las propuestas productivas ejecutadas con fecha anterior a la guía antes mencionada y las que están por ejecutar, deberán ser liquidadas mediante acto resolutorio emitida por el titular de la entidad;



Que, mediante Informe N° 097-2023-GRL/GRDE/OL-FMFF, recibido el 21 de abril de 2023, el Especialista en Liquidación Financiera de la GRDE informa a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, que luego de revisado todo el contenido del documento resolutorio que aprueba la Liquidación Técnica Financiera del Plan de Negocio denominado **"MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE LA PALTA VARIEDAD FUERTE EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CATAHUASI, DISTRITO DE CATAHUASI, PROVINCIA DE YAUYOS, REGIÓN LIMA"**, CUI N° 2478406; no se ha encontrado observaciones que resaltar respecto al contenido del mismo, encontrándose conforme en toda su extensión, por lo que recomienda remitir el expediente de liquidación al área que corresponde para su elaboración, diligenciamiento y posterior notificación;



Que, con Informe N°109-2023-GRL/GRDE, recibido el 25 de abril de 2023, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico remite a la Gerencia General, el Informe N°097-2023-GRL/GRDE/OL-FMFF, sobre la Liquidación Técnica Financiera del Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE LA PALTA VARIEDAD FUERTE EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CATAHUASI, DISTRITO DE CATAHUASI, PROVINCIA DE YAUYOS, REGIÓN LIMA"**, CUI N° 2478406, para el trámite correspondiente;



Que, mediante Informe N°082-2024-GRL/GGR, recibido el 22 de enero de 2024, el Gerente General Regional, señala que luego de la revisión de la documentación del expediente administrativo y de acuerdo a los Informes Técnicos de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y al Informe Legal de la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica que otorga la viabilidad para la aprobación de la Liquidación Técnica Financiera del Plan de Negocio **"MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE LA PALTA VARIEDAD FUERTE EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CATAHUASI, DISTRITO DE CATAHUASI, PROVINCIA DE YAUYOS, REGIÓN LIMA"**, CUI N° 2478406, la Gerencia General Regional la encuentra conforme, por lo que deriva el expediente a la Gobernación Regional para su atención correspondiente;



Que, mediante Hoja de Envío S/N Doc. N° 5057129 / Exp. 2543578, recibido el 23 de enero de 2024, la Gobernación Regional, remite los actuados a la Secretaría General Regional para la emisión del acto resolutorio correspondiente;



Que, la Secretaría General en atención a los incisos 6.1.2, 6.2 y 6.3 de la Directiva N° 06-2021-GRL-GGR "Procedimiento para la formulación, trámite, aprobación y custodia de las Resoluciones Regionales, Resoluciones Sub Gerencial, Resolución Directoral Regional, y Decreto Regional emitidas por el Gobierno Regional de Lima", aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 050-2021-GRL/GGR, ha procedido a darle la numeración y trámite a la presente resolución;

Con los vistos de la Gerencia General Regional; de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, de la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General Regional del Gobierno Regional de Lima;



En uso de las atribuciones conferidas por los incisos a) y d) del artículo 21 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Liquidación Técnica Financiera del Plan de Negocio “MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE LA PALTA VARIEDAD FUERTE EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CATAHUASI, DISTRITO DE CATAHUASI, PROVINCIA DE YAUYOS, REGIÓN LIMA”, CUI N° 2478406, bajo el siguiente esquema:

Entidad/AEO	Cofinanciado	Ejecutado	Saldo Presupuestal a favor
Gobierno Regional de Lima	S/. 159,980.80	S/. 159,906.00	S/. 74.80
Comunidad Campesina de Catahuasi	S/. 40,000.00	S/. 40,000.00	-----
Monto Total Ejecutado		S/. 199,906.00	

ARTÍCULO SEGUNDO: PONER EN CONOCIMIENTO, que el importe de ejecución financiera del Plan de Negocio “MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE LA PALTA VARIEDAD FUERTE EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CATAHUASI, DISTRITO DE CATAHUASI, PROVINCIA DE YAUYOS, REGIÓN LIMA”, CUI N° 2478406, fue el siguiente:

Monto Total de Ejecución Financiera	
S/. 199,980.80	
Entidad/AEO	Cofinanciado
Gobierno Regional de Lima	S/. 159,980.80
Comunidad Campesina de Catahuasi	S/. 40,000.00

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución, a los interesados e instancias competentes, conforme a ley. Asimismo, disponer su publicación en el portal electrónico del Gobierno Regional de Lima.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

 María Vázquez Cuadrado
 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA